

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés.

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Proceso     | Servidumbre                         |
| Demandante  | Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. |
| Demandado   | Félix Gaitán Cendales y otros       |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2020 00955 00       |
| Providencia | Resuelve solicitud                  |

Mediante memorial del 25 de enero de 2023 (Doc. 40), el apoderado judicial de la parte actora presenta solicitud de adición de la sentencia proferida el 19 de enero de 2023 en diversos aspectos.

Pasará el Despacho a pronunciarse, así:

- *se omitió indicar que el nombre del propietario es el señor FELIX GAITAN CENDALES identificado con C.C. 19.200.811.*
- *en la sentencia se indicó que el apellido del propietario es CEDALES, cuando en realidad es CENDALES*
- *el Juzgado omitió mencionar que la servidumbre que nos ocupa es legal de conducción de energía eléctrica y de telecomunicaciones.*
- *se omitió transcribir los linderos generales del inmueble, los cuales se describen en las Escritura Pública de compraventa número 882 del 13 de marzo del 1989 otorgado por la Notaria Segunda del Círculo de Barrancabermeja*

La solicitud NO cumple los presupuestos del artículo 287 del C.G.P. No hay lugar a dictar una sentencia complementaria simplemente para indicar el número de cédula del propietario del bien o los linderos de este último. Tales datos se indicarán en el oficio que se expida para la inscripción de la servidumbre.

Por otra parte, el apellido del propietario quedó correcto en la parte resolutive, por lo que no hay lugar a realizar corrección alguna.

Finalmente, se le invita a leer con detenimiento el numeral primero de la parte resolutive donde expresamente se dijo:

*IMPONER y HACER EFECTIVA a favor de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., Empresa de Servicios Públicos Mixta Constituida en forma de Sociedad Anónima, de carácter comercial, del orden nacional, servidumbre para la construcción del proyecto de INTERCONEXIÓN NOROCCIDENTAL – SUBESTACIONES ITUANGO (500Kv), MEDELLÍN (KATIOS – a 500Kv y 230 Kv) y*

las líneas de transmisión de energía eléctrica asociadas y de telecomunicaciones (...)

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1958eaabd1b36f15f3caa319ab3b47dbc4d649285a4f00a9bc3496407a2e94fa**

Documento generado en 06/02/2023 07:14:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**